



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN

16/12/2013

Bogotá D.C.

Señor (a)  
CONSUCON LIMITADA  
CR 11 73 44 OF 804  
Tel. 2481101  
La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

star los servicios de asesoría legal para apoyar y atender la etapa de arreglo directo prevista como uno de los mecanismos de solución directa a las controversias surgidas en desarrollo de los contratos en los que el ICFES es parte.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

ICFES - Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 18 de diciembre de 2013 - Hora 11:00am

**COMUNICACIONES:**

quier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico yortiz@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext 1040

Atentamente,

**ADRIANA GIL GONZÁLEZ**  
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO

**REQUISICIÓN**

**DATOS BÁSICOS**

Requisición No: **439** Fecha Solicitud: 16/12/2013  
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**DETALLE REQUISICIÓN**

**JUSTIFICACIÓN:**

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica brindar la asesoría contractual que requieran los usuarios externos e internos del ICFES, con sujeción a lo dispuesto en las normas y en lo acordado en cada contrato, sugiriendo los trámites a que haya lugar, y emitiendo los conceptos en los cuales se evidencie la adecuada posición institucional frente a los aspectos contractuales objeto de consulta

Desde el año anterior, el ICFES implementó los mecanismos legales para la solución directa de conflictos en materia contractual, a partir de los cuales se hizo necesario documentar los procesos correspondientes a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, quien en defensa de los intereses institucionales participa activamente en los casos en los que se presenten divergencias entre el contratista y la entidad y se encuentre pactada la etapa de arreglo directo, como uno de los mecanismos de solución de controversias

Considerando que esta actividad generalmente se presenta al finalizar la ejecución contractual, hecho que coincide con el cierre de la vigencia fiscal y que su atención exige tiempo y dedicación, para revisar los informes de supervisión, explicaciones de los contratistas, asistencia a reuniones tanto internas como con los contratistas, elaboración de las respectivas actas, diseño de estrategias legales que permitan llegar a acuerdos que satisfagan los intereses de las partes (entidad y contratistas), etc.

Las numerosas actividades que demanda esta clase de procedimientos, así como, las implicaciones legales que conlleva para la defensa de los intereses institucionales del ICFES, imponen a la Oficina Asesora Jurídica, la necesidad de contar con un apoyo adicional, máxime si se considera que su planta de personal resulta insuficiente para la atención estos procedimientos puesto que solo dispone de 4 funcionarios (3 abogados y 1 técnico).

Las anteriores razones constituyen motivo determinante para contratar los servicios de una firma especializada en temas contractuales y particularmente en el manejo de los mecanismos para la solución directa de conflictos en esta materia, particularmente en el desarrollo de la denominada etapa de arreglo directo.

La firma CONSUCON Limitada es una sociedad que cuenta con la experiencia e idoneidad requeridas en materia contractual, puesto ha proporcionado a La Secretaría de Educación del Distrito, al Ministerio de Educación, y al ICFES, entre otras entidades, varios servicios de asesoría en este campo, de los cuales se destaca la asesoría brindada al ICFES, el año inmediatamente anterior, en los procedimientos de arreglo directo efectuados con cuatro firmas contratistas, con quienes se adelantaron conversaciones en etapa de arreglo directo, y se obtuvieron Acuerdos económicos, satisfactorios para el ICFES, evitando la realización de Tribunales de Arbitramento para la solución de las controversias contractuales, surgidas en cada caso.

**OBJETO A CONTRATAR**

**OBJETO** Prestar los servicios de asesoría legal para apoyar y atender la etapa de arreglo directo prevista como uno de los mecanismos de solución directa a las controversias surgidas en desarrollo de los contratos en los que el ICFES es parte.

**ALCANCE DEL OBJETO:** La prestación de los servicios contratados comprende el acompañamiento en la etapa de arreglo directo hasta la solución de las controversias surgidas con ocasión de la ejecución de los contratos Nos. 226, 304 y 305 de 2013, suscritos por el ICFES en calidad de entidad contratante.

## REQUISICIÓN

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

La firma CONSUCON Limitada es una sociedad que cuenta con la experiencia e idoneidad requeridas en materia contractual, puesto que ha proporcionado a La Secretaría de Educación del Distrito, al Ministerio de Educación, y al ICFES, entre otras entidades, varios servicios de asesoría en este campo, de los cuales se destaca la asesoría brindada al ICFES en el año inmediatamente anterior, especialmente en los procedimientos de arreglo directo efectuados con cuatro firmas contratistas del ICFES, con quienes se adelantaron conversaciones en etapa de arreglo directo, y se obtuvieron Acuerdos económicos satisfactorios para el ICFES, evitando la realización de Tribunales de Arbitramento para la solución de las controversias contractuales, surgidas en cada caso.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Acompañar al ICFES en la asesoría contractual para la realización de las etapas de arreglo directo pactadas en los contratos citados en el alcance del objeto, con el fin que se logre la solución de las controversias surgidas por las no conformidades del Instituto frente a la ejecución contractual de los contratistas.
3. Asistir a las reuniones de arreglo directo, analizar conjuntamente con el ICFES las formulas de solución que presenten las partes y proponer alternativas de arreglo.
4. Revisar las comunicaciones, actas y/o acuerdos que lleguen a suscribir las partes en virtud del arreglo directo.
5. Apoyar en la construcción de acuerdos entre las partes
6. Presentar para el pago de sus honorarios la factura o documento equivalente.
7. Cumplir con las obligaciones relacionados con el sistema integrado de seguridad social y pago a parafiscales a que haya lugar
8. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El contratista se obliga a mantener en estricta reserva toda la información entregada por el ICFES, que no sea de dominio público, la cual no podrá ser utilizada sino para los fines establecidos en el presente contrato. LA CONFIDENCIALIDAD se mantendrá vigente por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual entre contratista y EL ICFES.
9. Las demás inherentes al contrato.

**REQUISICIÓN**

<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p><b>GARANTÍAS:</b> Teniendo en cuenta el monto y el plazo del contrato, el análisis de riesgos, y la satisfacción sobresaliente y oportuna del ICFES de las obligaciones de Consucon en la ejecución de anteriores contratos suscritos entre las partes, se considera que no es necesario la constitución de pólizas de seguros o garantía adicional</p> <p><b>TIPO DE RIESGO "DESCRIPCIÓN DEL RIESGO" ESTIMACIÓN AFECTACIÓN "RESPONSABLES - (ASUME EL RIESGO)"</b>  <b>CUMPLIMIENTO Y/O CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Cumplimiento: Son los efectos derivados del incumplimiento de las condiciones pactadas dentro del contrato. Calidad: Son los efectos derivados del incumplimiento del conjunto de características del servicio a contratar, que derivan en la insatisfacción de las necesidades y expectativas de la entidad. Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA (Aplicación del régimen general de obligaciones) <b>BAJO CONTRATISTA</b></p> <p><b>RIESGO TRIBUTARIO</b> "Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminen los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos." Se indica en la cláusula del valor del contrato, que este valor incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual. Así mismo, se incluye como obligación del contratista cumplir con las obligaciones de pago de publicación, y pago al sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar. <b>BAJO CONTRATANTE Y/O CONTRATISTA (Conforme lo establezca la ley)</b></p> <p><b>RIESGOS NATURALES</b> " Son eventos de fuerza mayor o caso fortuito como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos " En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato. <b>BAJO CONTRATANTE Y/O CONTRATISTA (Conforme lo establezca la ley)</b></p>
<p>SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportar la información requerida por el contratista para la ejecución adecuada del objeto contractual</li> <li>2. Coordinar las actividades correspondientes a la etapa de arreglo directo e informar al respecto al contratista</li> <li>3. Analizar conjuntamente las alternativas de arreglo directo</li> <li>4. Pagar los honorarios pactados previa certificación de la entrega de los productos y obligaciones estipuladas</li> <li>5. Las demás inherentes al contrato</li> </ol>
<p>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000 000) más IVA. El valor del contrato se soporta teniendo en cuenta la especialidad del tema a tratar, los productos entregados y la propuesta de servicios de la firma Consucon</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>FORMA DE PAGO: Un primer pago por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) más IVA contra la presentación de un documento de recomendaciones para abordar las etapas de arreglo directo y estrategias a seguir y un segundo pago por valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) más IVA con la entrega de un informe final de las etapas de arreglo directo con Las tres empresas contratistas.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>PLAZO: Desde el perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.</p>

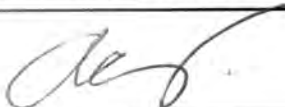
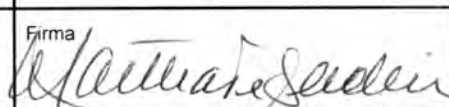
29



REQUISICIÓN

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	46400000	46400000	1	15	1	31/12/201	0

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre MARTHA ISABEL DUARTE	Nombre ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Firma 	Firma 	Firma 